

Minutario: IPN-CT-17/038

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100002417.

RESULTANDO

PRIMERO.- El nueve de enero de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100002417**, consistente en:

“COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPAN LAS JEFATURAS DE DIVISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, INCLUIR CURRÍCULUM VITAE.”

Otros datos para facilitar su localización

“DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Recursos Materiales y a la Coordinación de la Administración de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, a través de los oficios AG-UT-01-17/0052 y AG-UT-01-17/0053 respectivamente.

TERCERO.- Por oficio número DGCA/035/2017 recibido el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, el Coordinador Administrativo de la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“... ”

Le comento que una vez efectuada la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Unidad Responsable a mi cargo, hago de su conocimiento que no se cuenta con información referida a currículum vitae de las jefaturas de división de la Dirección de Recursos Materiales ya que son nombramientos como Servidor Público de Carrera Titular y en esta Dirección solo se encontraron los siguientes registros:



- *Copia del nombramiento del Lic. Ricardo Emilio Muñoz Sandoval como Jefe de División de Infraestructura Física, con efectos a partir del 1 de noviembre de 2013. Se anexa copia.*
- *Copia del nombramiento del Ing. Juan Manuel Gutiérrez Arrieta como Jefe de División de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con efecto a partir del 1 de octubre de 2014. Se anexa copia.*
- *Copia del nombramiento del Lic. José Israel Silva Morales como Jefe de División de Servicios Generales, con efecto a partir del 1 de junio de 2016. Se anexa copia.*

...

CUARTO.- Por oficio número DRMyS/DAByS/0069/2017 recibido el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, el Director de Recursos Materiales del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

Adjunto al presente copia simple de los nombramientos y currículum vitae de los servidores públicos que ocupan las Jefaturas de División de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, como a continuación se menciona:

NOMBRE	CARGO
<i>Ing. Juan Manuel Gutiérrez Arrieta</i>	<i>Jefe de la División de Adquisiciones de Bienes y Servicios</i>
<i>Lic. Ricardo Emilio Muñoz Sandoval</i>	<i>Jefe de la División de Infraestructura Física</i>
<i>Arq. José Israel Silva Morales</i>	<i>Jefe de la División de Servicios Generales</i>

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO CUARTO** constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en la:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Clave Única de Registro de Población
- Registro Único de Servidor Público
- Domicilio Particular
- Número de teléfono de casa
- Número de teléfono de celular
- Correo electrónico
- Edad
- Estado civil
- Número de hijos
- Casa y automóvil
- Fotografía
- Fecha de nacimiento
- Nombre
- Cargo

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Registro Único de Servidor Público, domicilio particular, número de teléfono de casa, número de teléfono de celular, correo electrónico, edad, estado civil, número de hijos, casa y automóvil, fotografía, fecha de nacimiento, nombre y el cargo son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Registro Único de Servidor Público, domicilio particular, número de teléfono de casa, número de teléfono de celular, correo electrónico, edad, estado civil, número de hijos, casa y automóvil, fotografía, fecha de nacimiento, nombre y el cargo.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Currículum Vitae del C. Juan Manuel Gutiérrez Arrieta
- Currículum Vitae del C. Ricardo Emilio Muñoz Sandoval
- Currículum Vitae del C. José Israel Silva Morales

QUINTO.- Asimismo, se otorga el acceso al solicitante a los siguientes documentos:

- Nombramiento No. SPC-08-2013, expedido en favor del Lic. José Israel Silva Morales como Servidor Público de Carrera Titular en el puesto de Jefe de División de Servicios generales
- Nombramiento No. SPC-39-2013, expedido en favor del Lic. Ricardo Emilio Muñoz Sandoval como Servidor Público de Carrera Titular en el puesto de Jefe de División de Infraestructura Física
- Nombramiento No. SPC-110-2014, expedido en favor del Ing. Juan Manuel Gutiérrez Arrieta como Servidor Público de Carrera Titular en el puesto de Jefe de División de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Politécnicas que pudieran tenerla información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la documentación proporcionada por el Director del Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

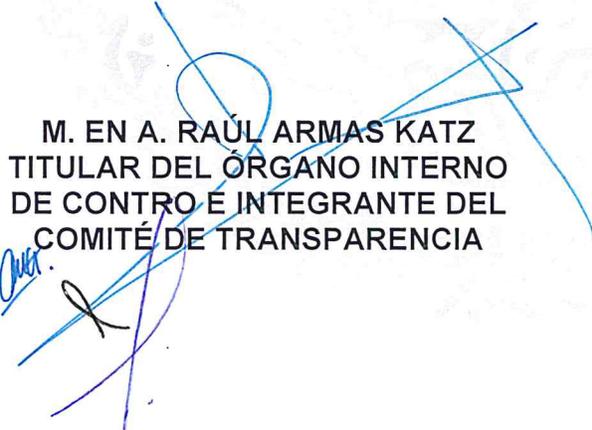
QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**